



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 282

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre el embargo y retención solicitados en escrito que antecede, obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código de General del Proceso,

**DISPONE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los sueldos ya sean mensuales o quincenales de **NELSON ALFREDO PÁEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.977.266, por el cincuenta por ciento (50%) del salario o cualquier otro emolumento que devengue el demandado, conforme a lo estipulado en el Art. 155 del Código Sustantivo del Trabajo y Art. 4 de la Ley 11 de 1984.

**SEGUNDO:** Se limita la medida a la suma de **\$15.000.000**, respetando los límites de inembargabilidad, según Art. 599 del Código General del Proceso. Para tal efecto.

**TERCERO:** Líbrese oficio por Secretaría, a la **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S.**, solicitando se sirva proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Despacho judicial y para el presente proceso, los dineros correspondientes a través de la cuenta de la que es titular el Juzgado en el Banco Agrario de la localidad, conforme a lo establecido en el Art. 603 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

*Juan Fernando Barrera P.*

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA**

**JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Bogotá D.C. 12 de abril de 2021

Por ESTADO N° 017 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO  
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur  
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.  
Tel: 2060614*

*WhatsApp: +57 316 8351719*

*Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>*

*Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>*

*Correo: [j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)*